

ONP: PARA QUE COBREN LA PENSIÓN

Así recuperen años de sus aportaciones

Escribe: Francisco Guzmán

La ONP informó las opciones que tienen los afiliados al sistema nacional de pensiones (SNP) para completar o acreditar aportes y así acceder a una pensión de jubilación.



Renzo Pejerrey, vocero de esa entidad, explicó que los afiliados pueden completar sus aportes mediante pagos directos o a través

EL DATO

Afiliados pueden acreditar hasta seis años de aportes con documentación o solicitar un préstamo previsional.

de un préstamo previsional. Asimismo, tienen la posibilidad de acreditar períodos de trabajo que no figuran en los registros de la institución, estos deben estar acompañados con documentación que respalde.

PAGO ÚNICO Y PRÉSTAMO

Una de las facilidades disponibles es la posibilidad de completar las unidades

de aporte (UdA) faltantes mediante un pago único.

Pero para quienes no cuentan con los recursos para realizar dicho pago, la ONP ofrece el préstamo previsional, una alternativa que permite financiar entre 12 y 36 UdA, según la cantidad de aportes que tiene.

DEVUELVEN

El monto prestado se devuelve mediante descuentos

mensuales de entre el 20 % y el 30 % de la futura pensión.

COMPLETAR

Los afiliados pueden completar hasta 12 unidades de aporte para acceder a una pensión proporcional por 10 años de aportes.

Además, también pueden completar hasta 24 unidades de aporte y acceder a una pensión proporcional por 15 años de aportes.

Asimismo, completar hasta 36 unidades de aporte para acceder a una pensión de jubilación con 20 años de aportes.

DECLARAR

La ONP también recordó que los afiliados pueden acreditar hasta 72 unidades de aporte mediante una declaración jurada cuando existan períodos laborados que no figuren en los registros previsionales.

●●●● Existe un precedente vinculante sobre materia pensionaria, dado por el Tribunal Constitucional (TC) mediante Expediente N° 03432-2018-PA/TC.

DERECHO

Se reconoce derecho constitucional a la percepción simul-

D.L. 20530

Reconocen jubilación y el sueldo del Estado

tánea de pensión de jubilación o cesantía a regímenes: 20530 y 19990, y remuneración por servicios prestados al Estado.

DEMANDA

El caso corresponde a un pensionista del magisterio quien interpuso

su demanda de amparo contra la secretaria general del Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación para

que le restituyan su pensión en el D.L. N° 20530, suspendida desde febrero de ese año.

FUNDADA

El fallo del TC declaró fundada la demanda y ordenó cumplan con restituírle su pensión de cesantía, intereses legales y costos procesales. (F.G.)

OFICIALES					
Nivel Pensiones	Grados equivalentes Oficiales				REAJUSTE
	Ejército	Marina de Guerra	Fuerza Aérea	Policía Nacional	
1	General de División	Vicealmirante	Teniente General	Teniente General	S/ 1 028,76
2	General de Brigada	Contralmirante	Mayor General	General	S/ 1 004,52
3	Coronel	Capitán de Navío	Coronel	Coronel	S/ 829,02
4	Teniente Coronel	Capitán de Fragata	Comandante	Comandante	S/ 513,24
5	Mayor	Capitán de Corbeta	Mayor	Mayor	S/ 390,83
6	Capitán	Teniente Primero	Capitán	Capitán	S/ 324,36
7	Teniente	Teniente Segundo	Teniente	Teniente	S/ 271,10
8	Subteniente	Alférez de Fragata	Alférez	Alférez	S/ 265,57

OFICIALIZAN

Reajuste: policías y militares

●●● El gobierno oficializó aumento de pensiones a militares y policías en situación de retiro, así como para beneficiarios de montepío.

Mediante el Decreto Supremo N° 102-2026-EF publicado en el diario oficial El Peruano, se autoriza al Ministerio de Defensa y Ministerio del

Interior a reajustar el monto de pensiones.

Los aumentos varían de acuerdo al grado jerárquico. Para oficiales de mayor rango (generales de división/división o equivalentes) el alza llega a los S/1,004.52, para grados de coronel y suboficiales, entre S/321 y S/829. (F.G.)

TÉCNICOS Y SUBOFICIALES OFICIALES DE MAR					
Nivel Pensiones	Grados equivalentes Suboficiales				REAJUSTE
	Ejército	Marina de Guerra	Fuerza Aérea	Policía Nacional	
1	Técnico Jefe Superior	Técnico Superior Primero	Técnico Supervisor	Suboficial Superior	S/ 321,03
2	Técnico Jefe	Técnico Superior Segundo	Técnico Inspector	Sub Oficial Brigadier	S/ 307,27
3	Técnico Primera	Técnico Primero	Técnico de Primera	Suboficial Técnico de Primera	S/ 285,71
4	Técnico Segunda	Técnico Segundo	Técnico de Segunda	Suboficial Técnico de Segunda	S/ 267,84
5	Técnico Tercera	Técnico Tercero	Técnico de Tercera	Sub Oficial Técnico de Tercera	S/ 253,15
6	Suboficial de Primera	Oficial de Mar Primero	Suboficial de Primera	Suboficial de Primera	S/ 245,40
7	Suboficial de Segunda	Oficial de Mar Segundo	Suboficial de Segunda	Suboficial de Segunda	S/ 240,96
8	Suboficial de Tercera	Oficial de Mar Tercero	Suboficial de Tercera	Suboficial de Tercera	S/ 237,58

SECTOR EDUCACIÓN

Aumento del 30 % a cesante

●●●● Mediante sentencia del Tribunal Constitucional N° 03670-2016-PA/TC, se ordenó el recálculo y pago inmediato del reintegro de la bonificación diferencial especial mensual por desempeño de cargo, equivalente al 30 % de su remuneración total en favor de un pensionista del sector Educación.

El demandante reclamaba que la Dirección Regional de Educación de Ica

debía cumplir una resolución directoral regional de noviembre de 2014, que le reconocía el reintegro de la citada bonificación y pago de S/40,391.52 por concepto de montos no pagados en el período de abril de 1991 a diciembre de 2011.

El TC señaló que no pueden usar el pretexto de falta de fondos para no acatar una resolución constitucional y legal. (F.G.)

Municipalidad del C.P. Santa María de Huachipa
REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL N° 000470
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: JOSÉ LUIS SANCHEZ SANTOS**, Estado Civil Soltero, Edad 21 años, Documento de Identidad DNI N° 77163336, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación Policía Nacional del Perú, Lugar de Nacimiento San Martín Moyobamba Moyobamba, Domicilio MADRE DE DIOS N° 187 SAN FERNANDO ALTO / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA - LIMA, LA CONTRAYENTE: **HEYDI YASSURI ADELINA CANMACO ROMANI**, Estado Civil Soltera, Edad 19 años, Documento de Identidad DNI N° 71147017, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación Estudiante, Lugar de Nacimiento Lima/ Lima/ Lurigancho, Domicilio MADRE DE DIOS N° 187 SAN FERNANDO ALTO - DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA - LIMA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días conforme al Art. 253° y 255° del Código Civil.
ADA E. CUCHO CISNEROS
D.N.I. 41045332
Registradora Civil. QJ

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LURIGANCHO
EDICTO MATRIMONIAL 0156-2026
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 250 del Código Civil, hago saber que, ante esta Municipalidad se han presentado: **EL CONTRAYENTE: JOSÉ LUIS SANCHEZ SANTOS**, Estado Civil Soltero, Edad 21 años, Documento de Identidad DNI N° 77163336, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación Policía Nacional del Perú, Lugar de Nacimiento San Martín Moyobamba Moyobamba, Domicilio MADRE DE DIOS N° 187 SAN FERNANDO ALTO / DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA - LIMA, LA CONTRAYENTE: **HEYDI YASSURI ADELINA CANMACO ROMANI**, Estado Civil Soltera, Edad 19 años, Documento de Identidad DNI N° 71147017, Nacionalidad Peruana, Profesión u Ocupación Estudiante, Lugar de Nacimiento Lima/ Lima/ Lurigancho, Domicilio MADRE DE DIOS N° 187 SAN FERNANDO ALTO - DISTRITO DE LURIGANCHO - CHOSICA - LIMA. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlas en el término de ocho días conforme al Art. 253° y 255° del Código Civil.
EXPEDIENTE MATRIMONIAL N° 6618
Lurigancho - Chosica, 15 de Junio del 2026.
Abog. William Giraldo Alburquerque Zevallos
Jefe de Oficina General de Secretaría General (e)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que don **CARLOS ALBERTO JAVA BOLIVAR**, Identificado DNI N° 47855627, Natural de Loreto - Maynas - Iquitos, Nacionalidad Peruana, Edad 48 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Obrero, Domicilio Cerro Huascata Ampliación Mz. V 1 Lt. 16 - Chacacayo - Lima y doña **MARIBEL DAZA MATOS**, Identificada D.N.I. N° 71612194, Natural de Huanuco - Huamales - Jacas Grande, Nacionalidad Peruana, Edad 31 años, Estado Civil Soltera, Profesión u Ocupación Ama de Casa, Domicilio Asoc. Los Claveles Mz. C Lt. 32 - Ate Lima. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 17 de Junio de 2026.
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCHO
Jefe de Registro Civil QIB

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ATE
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL
SUBGERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES - REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 250° del Código Civil, hago saber que don **RIVELINO ESPINOZA INOCENTE**, Identificado DNI N° 75411947, Natural de Huanuco - Huamales - Singa, Nacionalidad Peruana, Edad 31 años, Estado Civil Soltero, Profesión u Ocupación Mecánico, Domicilio Primavera Asoc. Residencial San Luis de Gloria Mz. A Lt. 3 - Ate - Lima y doña **ROSALIN MISHIEL ATOC BORJA**, Identificada D.N.I. N° 71272405, Natural de Junín - Yauli - Santa Rosa de Sacco, Nacionalidad Peruana, Edad 30 años, Estado Civil Soltera, Profesión u Ocupación Ama de Casa, Domicilio Calle Los Sauces Asent. H. Viñas de Vitarte Mz. E Lt. 6 - Ate Lima. Pretenden contraer matrimonio civil ante el Alcalde de esta Municipalidad. Las personas que conozcan causales de impedimento podrán denunciarlos dentro del término de ocho días, en la forma prevista en el artículo 253° del Código Civil. Ate, 17 de Junio de 2026.
Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCHO
Jefe de Registro Civil QIB

EDICTO.- Por ante el 1.J.P.L del Rimac, Exp 1229-2026 C.- Se solicita la Sucesión Intestada de la que en vida fuera **MANUELA TORRES TAPIA**, fallecida el día 24 de Octubre del año 2024 y de **JULIO CRUZ MUÑOZ** fallecido el día 09 de Diciembre del año 2024, a fin de los que se crean con derecho, se apersonen.- Solicitud presentada por **JUAN CARLOS CRUZ TORRES**, **EMMA MONICA CRUZ TORRES**, **CARMEN ROSA CRUZ TORRES**, **JOSE LUIS CRUZ TORRES**.- Rimac, 12 de Junio del 2026.- **PODER JUDICIAL - JESUS E. HINOJOSA RICRA - Asistente de Juez - Primer Juzgado de Paz Letrado del Rimac - CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JEFATURA DE REGISTRO CIVIL
EDICTO MATRIMONIAL
De conformidad con lo previsto en el artículo 250° del Código Civil, se hace saber que: **LOS CONTRAYENTES:** Don: **JAVIER ARTURO MECHATO ALDAVE**, Natural de: **HUANUCO - HUANUCO**, Edad: 39 años, Nacionalidad: **PERUANA**, Estado Civil: **DIVORCIADO**, Profesión u Ocupación: **MEDICO**, Domicilio: **AV. PACASMAYO 566 DPTO 102 CONJ. HAB. CUIDAD SATELITE SANTA ROSA - CALLAO**, Doña: **DALIA ANDREA NORABUENA RODRIGUEZ**, Natural de: **LIMA - LIMA**, **JESUS MARIA**, Edad: 38 años, Nacionalidad: **PERUANA**, Estado Civil: **SOLTERA**, Profesión u Ocupación: **CONTADORA**, Domicilio: **CALLE ISLA DEL GALLO 174 DPTO. 2 URB. MARANAGA ETAPA 4TA. - SAN MIGUEL- LIMA**, Pretenden contraer Matrimonio Civil ante esta Municipalidad. Las personas que tengan interés legítimo pueden oponerse a la celebración del matrimonio cuando exista algún impedimento; o las que conozcan la existencia de un impedimento que constituya causal de nulidad pueden denunciarlo, conforme lo establecen los artículos 253° y 255° del Código Civil. Callao, 17 de junio de 2026.
Abog. Carmen Elizabeth Robles Muñoz
JEFA

SOL
OFICINA PRINCIPAL DE PUBLICIDAD JR. QUILCA 593 - LIMA 722-0815